

Al Despacho de la Señora Juez hoy 9 de marzo de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

EXON. ALIM. 2022-088

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la presente demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA a fin de proceder a su admisibilidad o no, a lo que se procede previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El artículo 28 el C.G.P. numeral 1° establece que: *“En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante”.* (Subraya el Despacho)

En este caso, una vez revisado el escrito de demanda se advierte que el apoderado del demandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconoce el domicilio actual de la demandada Ana Sofia Monroy Sánchez. Así mismo indica que la dirección de notificación del demandante Alexander Monroy Corredor es la Carrera 32 No 19 – 41 Torre 37 Apto 203 Robledales 2 Barrio Los Alpes, Duitama-Boyacá, por consiguiente, de conformidad con la anterior norma, el competente para asumir el conocimiento de la presente demanda es el Juez Promiscuo Municipal de Familia de Duitama - Boyacá.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P. el Juzgado,

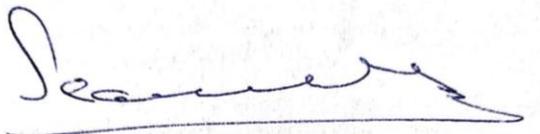
RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - REMITIR la presente demanda y sus anexos a través de correo electrónico a la Oficina de Reparto de los Juzgados Promiscuos de Familia de Duitama-Boyacá, para que allí se tramite

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR